



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **168** -2018-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, **14 MAYO 2018**

VISTO:

El Oficio N°181-2018-GR-DRA/APURIMAC, de fecha 20 de abril del 2018, el Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Apurímac, solicita el Reconocimiento del VI Congreso de Camélidos Domésticos del Perú- Apurímac y la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de abril del 2018, la Dirección Regional Agraria Apurímac, Remite el Oficio N°181-2018-GR-DRA/APURIMAC, con SIGE N° 00007488, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, solicitando la formulación de la resolución sobre Reconocimiento del VI Congreso de Camélidos domésticos del Perú- Apurímac y la Comisión Organizadora;

Que, con fecha 07 de mayo del 2018, el Director Regional Agraria Apurímac, Remite el Oficio N° 206-2018-GR-DRA/APURIMAC, al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, solicitando la modificación de fecha del “VI Congreso Nacional de Criadores de Camélidos Domésticos del Perú – Apurímac” el cual se llevara a cabo del 02 y 03 de agosto del 2018; por lo que remiten a esta Dirección para su atención y evaluación correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 20 y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;*

Que, la crianza de los Camélidos constituye una actividad con ventajas comparativas y competitivas, siendo asimismo la actividad productiva más importante, cuya principal fuente económica de recurso renovable está basada en la crianza de camélidos sudamericanos la Región de Apurímac Ocupa el quinto lugar en producción alpaquera con cerca de 225 000 alpacas de las más de 3 590 000 que se cuenta a nivel nacional (INEI 2012);

Que, la Ley N° 28041 ley que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama *“Promueve la Crianza, Producción, Comercialización y Consumo de los Camélidos Sudamericanos Domésticos Alpaca y Llama, tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama; beneficiando a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas en las zonas andinas y alto andinas del país, así como, de las Comunidades Campesinas y Empresas Agrarias que se dedican a tal actividad a través de diversas medidas de promoción y beneficio”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0429-2012-AG, establecen como “Día Nacional de la Alpaca” el 01 de agosto de cada año;

Que, la visión al 2015 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de los Camélidos Domésticos como Política de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2006, es que las cadenas productivas de los camélidos sudamericanos domésticos se encuentren conformados por actores, debidamente organizados y articulados, con altos niveles de competitividad y que, en condiciones de equidad, han logrado el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

posicionamiento principalmente de la alpaca peruana y sus productos derivados, con calidad y cantidad, en el mercado nacional y mundial;

Que, mediante Acta de asamblea General de fecha 20 de agosto del 2017, acuerdan conformar una asociación sin fines de lucro bajo la denominación “Asociación Comisión Organizadora de VI Congreso Nacional de Criadores Alpaqueros Apurímac 2017”, estando integrada por los actores públicos regionales y de los gremios de criadores;

Que, el 4 de mayo del 2018, se reunieron los miembros de Comisión Organizadora de VI congreso Nacional de Criadores al Alpaqueros Apurímac 2018, por lo que acordaron reprogramar el evento a los días 2 y 3 de agosto del 2018;

Que, en consecuencia la solicitud del Director Regional Agraria de Apurímac, sobre el reconocimiento del VI congreso de criadores de camélidos domésticos del Perú- Apurímac y la comisión organizadora, resulta procedente en atención a los fundamentos expuestos;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; así como la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la realización del evento “VI Congreso Nacional De Criadores de Camélido Domestico Del Perú – Apurímac”. El Cual se Efectuara el 02 y 03 de Agosto del 2018 en el departamento de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER LA COMISIÓN ORGANIZADORA, la cual se encuentra integrada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI:
Presidente	Francisco Atequipa Llacchua. Presidente del SPAR Región Apurímac.	31145507
Vicepresidente	Julián Alejandrino Villavicencio Rosales. Presidente del Spar Distrital de Antabamba	09418515
Secretario	Isai Ochoa Pumaylle Director de la Dirección de Camélidos Sudamericanos de la DRA – Apurímac	45882178
Tesorero	Valerio Cuaresma Huamani. Tesorero de SPAR región Apurímac	42093194
1° Vocal	Anibal Ligarda Samanez Gerente Regional de Desarrollo Económico	31188353
2° Vocal	Maxi Caveró Ludeña Coordinador de Proyectos – CICCA.	31038687
3° Vocal	Jimmy Aroni Huamán. Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	43011790
4° Vocal	Wagner Fredyman Huari Pérez. Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas.	20104660
Coordinador Técnico	Valeriano Paucara Ocsa. Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Unamba.	01334579





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

168

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente resolución a los representantes de los Organismos y entidades integrantes de la comisión organizadora del VI Congreso Nacional de Criadores al Alpaqueros Apurímac 2018, así como a las instancias competentes que correspondan, con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria de Apurímac, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.



WFVT/GR.
JAAM/DRAJ
CFPS/ABOG

